

PEDIDO DE COMPRA N°

000527

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
PEDIDO
20 ABR 2026
12:48
04

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Entregar a Sr(a) : DIAZ TORRES SUSAN MARIANA
Fecha : 20/04/2026
Actividad Operativa : C0007 PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CEREMONIAS, ACTOS OFICIALES, PROTOCOLARES Y ACTO
Motivo : Adquisición de 24 banderines de Jauja y del Perú posteras para plaza

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0055	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
858500040179	BANDERIN DE POLIESTER 20 cm X 30 cm	2.3.1 99.1 99	24.00	UNIDAD

ANEXOS




Lic. Susana Mariana Díaz Torres
Jefe de Imagen Institucional

Firma del Solicitante





Lic. Adm. Jimmy Tenicela Cortez
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
VISTO EL EYE
20 ABR 2026
Derivado a:
Para: Su cotización y trámite correspondiente.
Firma:





Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0007 PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CEREMONIAS, ACTOS PROTOCOLARES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD
Denominación de la Contratación	Adquisición de 24 banderines de Jauja y del Perú posteras para la plaza de Armas

I. FINALIDAD PÚBLICA

Efectuar un correcto desarrollo de los actos protocolares y oficiales por el 492° Aniversario de fundación española de Jauja que ejecuta la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, que permita a la institución identificarse en los diferentes actos y cumpliendo los objetivos trazados para el presente año.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Esta adquisición permitirá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 096-2005-RE, que aprueba el Ceremonial del Estado, estableciendo pautas de precedencia, honores y estilo para actos oficiales. Regula ceremonias, símbolos patrios y la jerarquía de autoridades donde participe la Municipalidad Provincial de Jauja.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
6	Banderin de poliester 20 cm. x 30 cm. con las siguientes características: 12 banderas de Perú sin escudo con orejeras para sujetarlas, 12 banderas de Jauja color celeste con escudo de la ciudad, con orejeras para sujetar.	24	Unidad



IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: “Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado:

Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Ficha RUC
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN



LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sitio en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y 2:30 pm a 4:00 pm.
PLAZO: 02 días calendarios a partir de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Oficina de Imagen Institucional y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes

valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN



Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.




Lic. Susan Mariana Díaz Torres
Jefe de Imagen Institucional

*Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento*